

Informe-Propuesta de Resolución de las Bases reguladoras de las Bases de la convocatoria urgente para la concesión de ayudas económicas destinadas a la reapertura y/o reactivación, de los comercios, establecimientos de hostelería y servicios profesionales ya existentes en el municipio derivadas del impacto del Covid 19.

Javier Allende Aretxabala, en calidad de responsable de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Zalla a fecha de 18 de junio del 2020 redacta el siguiente informe valoración al objeto de presentar ante el Consejo de Administración de la Sociedad Pública Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L. proposición de resolución de las Ayudas publicadas por la entidad pública bajo el título de “Concesión de ayudas económicas destinadas a la re-apertura y/o reactivación, de los comercios, establecimientos de hostelería y servicios profesionales ya existentes en el municipio derivadas del impacto del Covid 19.” presenta el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES

- La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el pasado mes de enero que la situación en relación con el coronavirus COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional. La situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades sanitarias. Finalmente, el pasado 11 de marzo, la OMS declaró la enfermedad como pandemia.
- En el ámbito de la Unión Europea, los Jefes de Estado y de Gobierno celebraron el 10 de marzo un Consejo Europeo extraordinario con el fin de analizar la situación en los Estados Miembros y reiterar la necesidad de un enfoque europeo común, adoptando las medidas necesarias y actuando con rapidez. En este sentido, el Consejo Europeo identificó cuatro prioridades, entre las que se encuentran la adopción de medidas para hacer frente a las consecuencias socio económicas.
- Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Las consecuencias derivadas del COVID-19 y el Estado de Alarma acordado ha obligado a las diferentes administraciones públicas a adaptar y modificar la planificación previa prevista para el año 2020, al objeto de dar una respuesta inmediata a la situación de desaceleración económica que se ha producido.
- En este sentido el Ayuntamiento de Zalla ha estimado que ante la situación generada por la crisis de salud pública provocada por el COVID-19, concurren circunstancias extraordinarias que no se podrían prever con anterioridad y que justifican la necesidad de acordar la tramitación de un conjunto de programas subvencionales, así como, en su caso la adopción de otro tipo de medidas, todas ellas de manera urgente por considerarse que la tramitación urgente de los mismos puede paliar, en cierta medida, las consecuencias negativas provocadas por la citada situación en el ámbito económico y social del municipio.
- Como herramienta para la puesta en marcha de varias de las medidas articuladas el ayuntamiento de Zalla posee la sociedad pública Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L. que tiene entre sus competencias el ámbito de la Promoción Económica y Empleabilidad en toda su dimensión.
- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de objetivos básicos de favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada y fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos

mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

- A la vista de lo expuesto ENKARTERRI BERRI ZERBITZUAK S.L. como ente de derecho privado dependiente del Ayuntamiento de Zalla debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 3.2 de la Ley 38/2003 que establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones,
- En este sentido Enkarterri Berri Zerbitzuak aprobó el pasado 15 de mayo del presente su Plan estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022 donde se contemplan las líneas de subvenciones de la sociedad que comprenden en toda su dimensión el ámbito de la Promoción Económica y Empleabilidad.
- Con esa misma fecha del 15 de mayo del presente el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó entre otras medidas las bases que regirán la “Concesión de ayudas económicas destinadas a la re-apertura y/o reactivación, de los comercios, establecimientos de hostelería y servicios profesionales ya existentes en el municipio derivadas del impacto del Covid 19.”
- Entre otros trámites preceptivos, dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha de 21 de mayo indicando como final de presentación un mes a partir del día siguiente de su publicación con la salvedad hecha de los negocios de hostelería en los cuales se tomará como plazo de presentación un mes contado a partir del día siguiente a cuando la autoridad competente permita la entrada al establecimiento
- Como queda reflejado en las bases, el Consejo de Administración será el órgano responsable de su instrucción tras propuesta formal de la misma en un plazo no superior a 20 días hábiles.
- A fin de cumplir con este punto previo a la resolución se presenta a este consejo la presente propuesta de resolución.

CONSIDERACIONES:

- El informe-resolución que se adjunta se presenta tras la comprobación de la documentación específica de cada solicitante (físico o jurídico)
- En cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones la sociedad pública Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L. ha comprobado de oficio hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Para concretar el plazo de presentación, considerar o no los gastos presentados en cuanto a su fecha, y por tanto, para el cálculo del importe final de la ayuda concedida de cada uno de los y las solicitantes, se ha tomado como referencia el R.D.463/2020 de 14 de marzo publicado por el Estado.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Conforme a lo expuesto en los apartados 1 y 2 del presente informe se presenta la siguiente propuesta de Resolución para aprobación del Consejo de Administración.

1.- Expedientes susceptibles de ser subvencionados:

1155/2020	72157026T	24/09/2018	167320	HOSTELERÍA	709,35	141,87 €	141,87 €
1166/2020	78889484J	03/01/2020	283400	ODONTOLOGIA	64,89 €	12,98 €	12,98 €
1169/2020	30656921Z	21/03/2005	97210	SERVICIOS DE PELUQUERÍA	2467,94	493,59 €	400,00 €
1175/2020	B95881157	11/04/2017	197110	LAVANDERÍA, AUTOSERVICIO	1.290,57 €	258,11 €	116,04 €
1183/2020	B95950051	28/02/2019	165120	COMERCIO X MENOR ROPA	13.480,60 €	2.696,12 €	400,00 €
1219/2020	B95890786	4/08/2017	165120	COMERCIO X MENOR ROPA	3.741,25 €	748,25 €	400,00 €
1228/2020	30608470R	6/03/2007	167320	HOSTELERÍA	2.317,24 €	463,45 €	400,00 €

1229/2020	J95977823	14/11/2019	167230	HOSTELERÍA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1232/2020	30595624N	1/05/1993	8390	MASAJISTA	287,00 €	57,40 €	57,40 €
1258/2020	E95001269	25/02/1999	167310	HOSTELERÍA	1.014,87 €	202,97 €	202,97 €
1294/2020	J95968269	11/09/2019	193390	ACADEMIA DE INGLÉS	51,39 €	10,28 €	10,28 €
1310/2020	30645653Y	3/06/2019	165120	COMERCIO X MENOR ROPA	134,79 €	26,96 €	26,96 €
1331/2020	78920775R	9/09/2014	167320	HOSTELERÍA	504,61	100,92 €	100,92 €
1345/2020	30656034R	23/01/2001	273100	S. PROF. DE ABOGADO	100,02 €	20,00 €	20,00 €
1365/2020	30663561F	17/10/2012	839	MASAJISTA	138,61 €	27,72 €	27,72 €
1370/2020	14588052A	1/09/2010	165120	COMERCIO X MENOR ROPA	1.108,40 €	221,68 €	221,68 €
1386/2020	30662097S	5/05/2004	165950	RELOJERÍA Y JOYERÍA	343,30 €	68,66 €	68,66 €
1389/2020	30682194X	1/06/2013	197210	PELUQUERÍA	576,36 €	115,27 €	115,27 €
1392/2020	78919899E	1/07/2018	165960	JUGUETERÍA, PUERICULTURA, TEXTIL AL POR MENOR	2.222,23 €	444,45 €	400,00 €
1394/2020	30625061D	1/01/2009	166220	COMERCIO MENOR DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS	144,51	28,90 €	28,90 €
1397/2020	30637720H	14/10/2019	161420	PERFUMERÍA Y COSMÉTICA	229,13	45,83 €	45,83 €
1400/2020	B95280558	1/11/2003	166220	COMERCIO MENOR DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS	2.256,30 €	451,26 €	400,00 €
1401/2020	30616051S	12/09/2012	197220	SALÓN / INSTITUTO BELLEZA	2.211,80 €	442,36 €	400,00 €
1413/2020	30620836Q	1/04/2014	167320	HOSTELERÍA	2.828,13 €	565,63 €	400,00 €
1426/2020	79006478Y	1/03/2019	288700	MAQUILLAJE Y ESTETICISTA	236,35 €	47,27 €	47,27 €
1440/2020	78930221V	13/10/2015	197210	PELUQUERÍA	415,50 €	83,10 €	83,10 €
1442/2020	B95908471	3/04/2018	146810	FABRIC. MOBIL. MADERA	2.357,77 €	471,55 €	400,00 €
1445/2020	45674920W	1/10/2018	165160	ZAPATERÍA	4.810,90 €	962,18 €	400,00 €
1469/2020	J95467114	2/05/2007	197210	PELUQUERÍA	215,05 €	43,01 €	43,01 €
1475/2020	30659181C	13/12/2019	167320	HOSTELERÍA	810,46 €	162,09 €	162,09 €
1482/2020	72315368X	4/09/2006	283600	FISIOTERAPIA	290,97 €	58,19 €	58,19 €
1484/2020	78883056W	1/07/2014	167310	HOSTELERÍA	1.320,00 €	264,00 €	264,00 €
1495/2020	30664614W	1/07/2010	150550	CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA	185,03 €	37,01 €	37,01 €
1505/2020	30568210Z	19/04/2011	197210	PELUQUERÍA	111,40 €	22,28 €	22,28 €
1508/2020	J95497780	2/11/2007	165310	COMERCIO MENOR MUEBLES	507,80 €	101,56 €	101,56 €
1514/2020	78907577M	24/09/2018	164710	ALIMENTACIÓN	1.074,53 €	214,91 €	214,91 €
1539/2020	B95948071	1/04/2019	169120	TALLER MECÁNICO	509,49 €	101,90 €	101,90 €
1545/2020	78913066C	1/03/2016	197210	PELUQUERÍA	765,30 €	153,06 €	153,06 €
1548/2020	14257209S	01/01/2002	283400	ODONTOLOGIA	1.165,50 €	233,10 €	233,10 €
1549/2020	30582008N	09/10/2006	272400	INMOBILIARIA	123,99 €	24,80 €	24,80 €
1553/2020	79490344K	20/11/2014	167150	HOSTELERÍA	836,03 €	167,21 €	167,21 €
1554/2020	B95637419	1/02/2011	184930	ENSEÑANZA DE IDIOMAS	462,52 €	92,50 €	92,50 €
1563/2020	30643454W	1/10/1999	165120	COMERCIO X MENOR ROPA	2053,83	410,77 €	400,00 €
1575/2020	30610690J	3/05/2016	165120	COMERCIO X MENOR ROPA	2045,05	409,01 €	400,00 €
1576/2020	16075418M	1/09/2016	165120	COMERCIO X MENOR ROPA	1012,25	202,45 €	202,45 €
1585/2020	E95605259	10/04/2010	165120	COMERCIO X MENOR ROPA	7876,62	1.575,32 €	400,00 €
1596/2020	72450014Z	11/12/2019	167320	HOSTELERÍA	4056,18	811,24 €	400,00 €

1598/2020	Y3546278Z	31/01/2017	197220 SALÓN / INSTITUTO BELLEZA	403,76	80,75 €	80,75 €
1600/2020	14556909W	10/02/1992	197220 SALÓN DE BELLEZA	1475,85	295,17 €	295,17 €
1615/2020	30555418X	1/01/1991	165330 BAZAR	1660,46	332,09 €	332,09 €
			COMERCIO MENOR PRODUC.			
1618/2020	30650206S	9/09/2013	164430 BOLLERÍA Y CONFIT.	1941,39	388,28 €	388,28 €
1619/2020	20176497T	1/10/2017	282200 EDUCACIÓN (ACADEMIAS)	543,53	108,71 €	108,71 €
1624/2020	44974891R	01/05/2019	277600 PSICOLOGÍA	70,79	14,16 €	14,16 €
1625/2020	E95589727	22/12/2009	167320 HOSTELERÍA	2247,78	449,56 €	400,00 €
1634/2020	E951722839	19/04/2002	167310 HOSTELERÍA	2102,97	420,59 €	400,00 €
1651/2020	30675271X	1/09/2018	167150 HOSTELERÍA	2415,52	483,10 €	400,00 €
1652/2020	71339324V	1/05/2012	167320 HOSTELERÍA	87,30 €	17,46 €	17,46 €
1678/2020	14597996B	6/03/2000	165120 COMERCIO X MENOR ROPA	2.056,61 €	411,32 €	400,00 €
1683/2020	78904702M	1/05/2005	197210 PELUQUERÍA	452,34 €	90,47 €	90,47 €
1779/2020	30668548A	4/08/2006	167150 HOSTELERIA	1.053,03 €	210,61 €	210,61 €
1780/2020	14558341P	11/01/2002	142530 SECTOR PRIMARIO	2.109,14 €	421,83 €	400,00 €

NUMERO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONADOS 61
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO 12.343,62 €

2.- Expedientes no subvencionados

1429/2020	78910985D	2/11/2018	ODONTOLOGÍA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Facturas fuera plazo
1305/2020	30647878X	15/05/2019	150110 CONSTRUCCIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	facturas fuera plazo
1528/2020	B95937215	9/01/2019	167320 HOSTELERÍA	57,60 €	11,52 €	11,52 €	Figura deuda
1531/2020	22738333G	7/03/2011	131910 MECÁNICA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	No presenta facturas

NUMERO DE EXPEDIENTES NO SUBVENCIONADOS 4

En Zalla a 6 de julio del 2020



Javier Allende Aretxabala

